

ORDENANZA N°: 51 ter

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Nancy Esther Pagani, argentina, nacida el siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, M.I N° 10.835.406, CUIL N° 27-10835406-8, casada en primeras nupcias con el Sr. Oscar San Ramón Verdoia, M.I. 5.534.355; C.U.I.T. N° 20-05534355-2, argentino, ambos con domicilio en calle Belgrano 314 de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "una fracción de terreno, con todo lo en ella clavado y plantado ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 102 DE LA MANZANA 74, que mide 10 metros de frente por 42,50 metros de fondo, o sea una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, y linda: al N.O con calle pública; al S.E. con lote 91; al N.E con lote 101; y al S.O. con lote 111. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-1523284/3, y cuya designación Catastral es la siguiente C01 S03 M41 Mza. Oficial 74 P 6 Lote 102. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 624.424.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Srta. MARIA GISELA VERDOIA, M.I. 32.520.308, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en calle Belgrano 314 de Las Varillas, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 50, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 25 de marzo de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 51 ter/ 2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-